

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 19 de Febrero del 2013

Señor

Presente.-

Con fecha diecinueve de febrero del dos mil trece, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 187-2013-R.- CALLAO, 19 DE FEBRERO DEL 2013.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Vista la Solicitud recibida en la Facultad de Ciencias Económicas el 23 de octubre del 2012, mediante el cual el profesor Eco. OSCAR EDUARDO PEREZ GUTARRA, solicita permiso para asistir al XXX Encuentro de Economistas del BCRP, en la Universidad Lima, los días 30 y 31 de octubre del 2012.

**CONSIDERANDO:**

Que, la capacitación permanente es inherente a la docencia universitaria y además, uno de los deberes de los profesores universitarios es el constante perfeccionamiento de sus conocimientos y capacitación docente, así como realizar labor intelectual creativa, de conformidad con lo normado por los Arts. 250° y 293° inc. c) del Estatuto de la Universidad, concordante con los Arts. 43° y 51° inc. c) de la Ley N° 23733;

Que, el Art. 296° inc. m) de la norma estatutaria, establece que los profesores ordinarios tienen derecho a recibir Licencia con Goce de Haber para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en la especialidad, asistir a eventos nacionales o extranjeros de carácter académico, realizar viajes de investigación o de intercambio científico, asimismo señala que el Reglamento de la Universidad Nacional del Callao fija las condiciones y compromisos;

Que, los Arts. 6° Inc. a) y 20° del Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 134-96-CU del 09 de diciembre de 1996, indican que entre las clases de licencias reconocidas por la legislación vigente se encuentra la licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada, que se otorga a los profesores a dedicación exclusiva y tiempo completo con tres años de permanencia en esta Casa Superior de Estudios; asimismo, el Art. 110° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, señala que los funcionarios y servidores de la administración pública, tienen derecho a licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada;

Que, mediante Oficio N° 027-2013-D/FCE (Expediente N° 20472) recibido el 23 de enero del 2013, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas remite la Resolución N° 023-2013-CF/FCE del 04 de enero del 2013, proponiendo otorgar licencia con goce de remuneraciones al profesor solicitante; contando con opinión favorable del Jefe del Departamento Académico de Economía mediante Informe N° 041-2012-DAE-FCE del 24 de octubre del 2012;

Estando a lo glosado; al Informe N° 1057-2012-OPER del 04 de diciembre del 2012; al Informe Legal N° 097-2013-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 07 de febrero del 2013; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

**RESUELVE:**

- 1º **OTORGAR**, con eficacia anticipada, **LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES POR CAPACITACIÓN OFICIALIZADA** al profesor **Eco. OSCAR EDUARDO PEREZ GUTARRA**, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, los días 30 y 31 de octubre del 2012, para asistir al **XXX Encuentro de Economista del BCRP**, en la Universidad Lima.
- 2º **DEMANDAR**, al profesor **Eco. OSCAR EDUARDO PEREZ GUTARRA**, que presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias Económicas un informe académico y copia de la constancia correspondiente de su participación en este evento.
- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Económicas, Oficina General de Administración, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FCE, OGA, OAL, OPLA, OCI,  
cc. OAGRA, OPER, UE, UR, ADUNAC e interesado.